

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**12775** Orden EDU/2177/2010, de 26 de julio, por la que se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña Inmaculada Josefa Rueda Lozano.

Por Orden de 8 de julio de 2009, de la Subsecretaría del Departamento, se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 20 de noviembre de 2008 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Melilla, estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Inmaculada Josefa Rueda Lozano, contra la puntuación asignada en la fase del concurso de los procedimientos selectivos para ingreso al Cuerpo de Maestros convocado por Orden ECI/846/2007, de 26 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 3 de abril), declarando a la interesada seleccionada en el citado procedimiento selectivo, en la especialidad de Audición y Lenguaje y considerarla asimismo incluida en la Orden de 1 de septiembre de 2007, por la que se nombran funcionarios en prácticas, quedando adscrita para la realización de la fase de prácticas en la Dirección Provincial de Educación de Melilla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, modificado por Real Decreto 48/2010, de 22 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley,

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.—Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad Audición y Lenguaje, a doña Inmaculada Josefa Rueda Lozano, con Número de Registro de Personal 4527392213 A0597, documento nacional de identidad 45273922, y una puntuación de 6,9122.

Segundo.—La Sra. Rueda Lozano, se considerará ingresada en el Cuerpo de Maestros con efectos de 1 de septiembre de 2010.

Tercero.—La presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Contra esta Orden, que es definitiva en la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 26 de julio de 2010.—EL Ministro de Educación, P.D. (Orden EDU/2164/2009, de 29 de julio), la Subsecretaria de Educación, Mercedes López Revilla.